

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4548 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance del Plan Especial para reordenación de edificabilidad de la parcela 1.1 a la parcela 3.6, ubicada dentro del mismo ámbito en Polígono I del P. Parcial Ciudad Industrial 1, Sector TA-207, Espinardo.

Expte. 2022/00402/000020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Someter el Avance del Plan Especial para reordenación de edificabilidad de la parcela 1.1 a la parcela 3.6, ubicada dentro del mismo ámbito en Polígono I del Plan Parcial Ciudad Industrial I, sector TA-207 Espinardo-Santa María de Gracia, Murcia, que obra en el presente expediente a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: 0bbb957b-bd5d-47c7-8b07-a147677de641) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 16 de septiembre de 2022 al no haberse producido su publicación tal y como se exige en el artículo 155.2 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Remitir el acuerdo al órgano ambiental municipal para su conocimiento, en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Cuarto. Remitir a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para lo cual podrá acceder a través de los datos que se contienen en el Justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta a este acuerdo.

Quinto. Remitir el acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes para su conocimiento.

Sexto. Contra este acuerdo, que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



De conformidad con los arts. 152,2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística.

Murcia, 3 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D. la titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.